



RESPUESTA A CORREOS ELECTRÓNICOS CON SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Licitación Pública Nacional para "Asesorar en la planeación, programación, ejecución, monitoreo y evaluación de actividades necesarias para la gestión del Programa REM Colombia Visión Amazonía y la coordinación con otras cooperaciones con base en la generación de información temática de monitoreo de la superficie de bosque, deforestación y/o alertas tempranas de deforestación, generar las bases cartográficas temáticas, analíticas, y la medición de efectividad de los instrumentos."

Correo del 19/10/2020 4:52 p.m.

1. "Aclarar de forma explícita la manera de calcular la experiencia para que dicho cálculo se haga desde la terminación de materias del respectivo pensum, considerando que cuando se debe evaluar un perfil de un aspirante a ocupar determinado cargo o quién va a suscribir un contrato de prestación de servicios o de consultoría, resulta pertinente aclarar que, **aquellos cargos o contratos que no requieran del desempeño de las funciones exclusivas o propias de la ingeniería, el cómputo de la experiencia profesional debe realizarse bajo los preceptos del artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, es decir a partir de la fecha de la terminación del pensum académico, siendo en todos los casos necesaria la presentación de la matrícula profesional para la posesión del cargo o la suscripción del contrato. Lo anterior, en razón a que el PERFIL MÍNIMO HABILITANTE, incluye profesiones diferentes a la ingeniería como la geografía, biología, ecología y afines.**"

Respuesta a 1: El artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 aplica a contratación en el sector público, sin embargo en este caso aplicamos un criterio similar también en las contrataciones del Programa, regidos por el MOP y las directrices de KfW.

Se aclara que se calculará la experiencia en los casos que aplica desde la expedición de tarjeta profesional, y donde no aplica, desde la fecha de terminación del pensum académico.

2. "Aclarar dentro de la propuesta económica de manera explícita a que se refieren "...los demás costos y gastos a que haya lugar..." y si existe algún estimado de viajes a realizar para definir el costo de dicho ítem dentro de la propuesta de manera acertada."

Respuesta a 2: El contrato no incluye viajes a la región, así que no hay necesidad de incluir gastos de viaje.

3. "Solicito se puntúe de forma diferencial el hecho de contar con posgrado al nivel de maestría en temas relacionados con análisis espacial, planeación ambiental, desarrollo territorial, o en áreas afines a las responsabilidades del cargo, aplicando procesamiento digital de imágenes."

Respuesta a 3: De acuerdo, se modifica el criterio de la siguiente manera: Si el candidato certifica especialización en temas relacionados con análisis espacial, planeación ambiental, desarrollo territorial, o en áreas afines a las responsabilidades del cargo, aplicando procesamiento digital de imágenes, se le asignará 5 puntos, si certifique Maestría y/o Doctorado en los temas mencionados, 10 puntos.